

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00239-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JAIRO ROJAS ANAYA (CC No 19.598.418)
DEMANDADOS: PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA
AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A (NIT No
860.031.768-0)

Valledupar, 29 de agosto de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez la presente demanda, recibida de la Oficina Judicial de Reparto el día 11 de agosto de 2023, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2023-00239-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JAIRO ROJAS ANAYA (CC No 19.598.418)
DEMANDADOS: PALMERAS DE LA COSTA S.A. hoy GREMCA
AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A (NIT No
860.031.768-0)

Valledupar, 12 de octubre de 2023

A U T O

Antes de decidir con relación a la admisión o no de la presente demanda, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este despacho el último lugar de prestación del servicio, eso con el fin de determinar la competencia en razón del lugar.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 5 del C.P.T y la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: YMB

